



MUNICIPALIDAD
DE HASENKAMP



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315

3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

DECRETO N° 33/2020

Hasenkamp, 29 de mayo de 2020.-

VISTO: El Decreto N° 736/2020 del Poder Ejecutivo Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha dictado el Decreto N° 736/2020 en el que dispone la habilitación de actividades deportivas, gastronómicas y hoteleras, bajo estricto cumplimiento de protocolos emitidos mediante Resoluciones 0344/20, 0345/20 y 0346/20 del Ministerio de la Producción;

Que se han realizado peticiones ante el Gobierno Municipal por parte de comerciantes locales de rubros gastronómico y hotelero, solicitando el desarrollo de estas actividades; Que, para el desarrollo responsable de las mismas se han elaborado los protocolos correspondientes por el Ministerio de Producción;

Que al momento de la emisión del presente la Ciudad de Hasenkamp no presenta casos positivos de COVID- 19 ni forma parte de localidades con circulación activa del virus, lo que permite el desarrollo de otro tipo de actividades sujetas siempre al cumplimiento del protocolo correspondiente;

Que, la ley 10.027 – Orgánica de Municipio - establece dentro de las competencias de los Municipios la de ejercer la policía higiénica y sanitaria a través de la adopción de las medidas y disposiciones tendientes a evitar las epidemias, disminuir sus estragos o investigar y remover las causas que las producen o favorecen su difusión, pudiendo al efecto ordenar la clausura temporaria de establecimientos públicos o privados (art.11 c.3 Ley 10.027);

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP en uso de sus atribuciones

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315

3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

ARTICULO 1º: HABILITAR el funcionamiento de las actividades autorizadas en los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto N° 736/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, emitido mediante resolución N° 0344/20 el Ministerio de Producción de Entre Ríos. La habilitación de las actividades previstas en artículo 1º y 2º del Decreto Provincial 736/2020, queda condicionada al previo paso por la municipalidad de los titulares de dichos comercios, en horarios de 7:00 hs a 13:00 hs de lunes a viernes, para la puesta en conocimiento de los protocolos cuyo cumplimiento deberán observar.-

ARTICULO 2º: Las actividades gastronómicas que se habilitan en el presente, solo podrá desarrollarse en los siguientes horarios 10:00 hs a 15:00 hs, y de 19:00hs a 00:00hs, pudiendo extender su horario de cierre los días viernes hasta las 02:00 hs del día sábado, y el día sábado hasta las 02:00hs del día domingo.

ARTÍCULO 3º: Facúltese al personal municipal a intervenir respecto de la adecuada información y controles que se estimen necesarios y procedentes acerca del cumplimiento de los términos y alcances del presente.

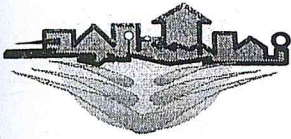
ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

Secretaría de Gob. y Hacienda

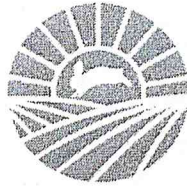
Olga B. Graciani

Hernán Exequiel Kissler

Presidente Municipal



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358



MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

Sarmiento 315

3134 - Hasenkamp (E. Ríos)



DECLARACIÓN JURADA COMPROMISO COMERCIAL COVID-19

DATOS DEL COMERCIO

NOMBRE DEL COMERCIO:
CUIT:
TITULAR: (apellido y nombres)
DOMICILIO COMERCIAL
TELÉFONO de CONTACTO
CORREO ELECTRÓNICO:

Declaro conocer el Decreto N°33/2020 de la Municipalidad de Hasenkamp, referido a habilitaciones de locales gastronómicos y sus respectivos protocolos emitidos por el Ministerio de producción de la Provincia de Entre Ríos

Declaro conocer y aplicar, en el ámbito de mi competencia comercial, las disposiciones sanitarias nacionales, provinciales y municipales relacionadas con la prevención del COVID-19, como así también el **Protocolo de recomendaciones de bioseguridad** para el desarrollo de actividades comerciales, se servicios y/o oficios vigentes en la ciudad de Hasenkamp.

Declaro que mi comercio presenta una superficie de.....mts², en la cual pueden permanecer en el local de forma simultánea..... personas.
Tomando todos los recaudos para no sobrepasar el límite de personas.

Firma y Aclaración del Titular del Comercio
DNI: _____

Fecha: _____